



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE REGULA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SOLICITADO A LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR LOS ESTUDIOS DE GRADO.

El Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en Acuerdo de 15 de diciembre de 2010, aprobó la normativa de progreso y permanencia en los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Oviedo (BOPA 18-1-2012), que establece, entre otras cuestiones, que *“Aquellos estudiantes que no superen estas normas de permanencia deberán abandonar los estudios iniciados (...). No obstante, si concurrieran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, podrán solicitar ante la Comisión de Permanencia continuar sus estudios durante un curso académico adicional, al final del cual deberán superar los correspondientes controles”*.

La convocatoria de la Comisión de Permanencia del Consejo Social y los acuerdos adoptados autorizando la continuidad de estudios, para el curso 2014-2015, se realiza en algunos casos finalizado el plazo oficial de matrícula, por ello, los estudiantes requieren de una autorización expresa para formalizar la matrícula.

Considerando que la actividad académica del curso 2014-2015 se inicia el 9 de septiembre, con la finalidad de agilizar el procedimiento y atendiendo al principio de economía procesal, este Vicerrectorado,

### RESUELVE

**Primero:** Establecer un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la Comisión de Permanencia, para formalizar matrícula en el curso 2014-2015 en los términos indicados en la misma, y de no hacerlo en el referido plazo se entenderá que decae en su derecho. Los alumnos que se matriculen a Tiempo Parcial podrán solicitar en el momento de la matrícula Evaluación Diferenciada.

**Segundo:** Los estudiantes a quienes la Comisión de Permanencia no autoriza la continuidad de los estudios, podrán formalizar matrícula, para el curso 2014-2015, en alguno de los estudios sin límite de admisión directamente en el Centro en el plazo indicado de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de la Comisión de Permanencia.

**Tercero:** Cuando la resolución de la Comisión de Permanencia se notifique fuera del plazo oficial de matrícula, los estudiantes autorizados a continuar estudios y los que se matriculan en un estudio sin límite por haberse desestimado su solicitud, tendrán derecho a la recuperación de las actividades de evaluación realizadas con anterioridad a su matriculación. En el caso de no resultar posible la recuperación, deberá computarse el 100% de la nota con las actividades que se realicen.

**Cuarto:** Comunicar la presente Resolución a los centros universitarios a efectos de su comunicación al profesorado.

Oviedo, a 5 de septiembre de 2014  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES



Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz